



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 713/2014
DECRETO ALCALDICIO N° 0820.-**

QUILLON, Mayo 02 de 2014

VISTOS:

1. Memorándum N° 150 de fecha 30.04.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 24.04.2014, que aprueba Bases Administrativas para llamado a Licitación Pública denominada Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón;
3. Las Bases Administrativas Especiales **modificadas** de licitación pública "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón";
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 24.04.2014 denominado "**ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON**", en su punto N° 3 "**De las Ofertas y los Documentos**", quedando la Comisión evaluadora conformada de la siguiente manera:
 - Profesional de SECPLAN
 - Profesional de la Dirección de Obras
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Secretario Municipal como Ministro de Fe.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 0820/2014

Y en su punto N° 19 "De la Recepción de los Bienes" que dice: "Para efectos del proceso de recepción de las viviendas sociales de emergencia, estas deben quedar instaladas en los terrenos que serán indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Lo cual debe constar en un acta de entrega que será firmada por cada familia beneficiaria y por la Dirección de Desarrollo Comunitario", se rectifica por lo siguiente:

"Para efectos del proceso de recepción de las viviendas sociales de emergencia, estas deben quedar instaladas en los terrenos que serán indicados en el presente anexo y será de responsabilidad de la Dirección de Obras del Municipio quien debe emitir un certificado de recepción conforme a las presentes bases y especificaciones técnicas. Por otra parte debe constar en un acta de entrega que será firmada por cada familia beneficiaria y por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El proceso de pago queda supeditado al informe que emitirá la Dirección de Obras, de acuerdo al cumplimiento del contrato que emane de las presentes bases con el oferente que se adjudique la licitación".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




YANET TOBAR GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



lvg.-

Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- D.O.M.
- DIDECO
- SECMU